

**RESOLUCIÓN No. 028 DE
2022**

(21 de junio de 2022)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE
ANTIOQUIA - ACTIVA"**

El gerente general de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, el Decreto 20200070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado - ACTIVA, y la ordenanza No. 04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia y el Decreto de nombramiento 2020070002753 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 1072 de 2015 establece que "el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance en todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores, independientemente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al comité paritario o vigía de seguridad y salud en el trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente"

La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA busca ser competitiva en el sector económico de la organización de convenciones y eventos comerciales, por lo cual estamos comprometidos en propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad de todos los niveles de nuestra empresa; servidores públicos y/o trabajadores oficiales, contratistas y partes interesadas mediante el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), está orientado al desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la planificación, la organización, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos y peligros que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo en toda nuestra cadena de valor.

Que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo relacionadas con los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones hacen parte del sistema general de riesgos laborales.

Que un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo eficaz y adecuado logra el beneficio de todos los empleados y trabajadores oficiales; además contribuye a cuidar la integridad y bienestar de todos en los respectivos puestos de trabajo.



Que el 25 de junio de 2021, se profirió la Resolución 017 mediante la cual se estableció la política de seguridad y salud en el trabajo para la empresa de Parques y Eventos de Antioquia – Activa, la cual debe ser actualizada de manera anualizada luego de la revisión de la actual por parte del Gerente, el designado del SGSST y del COPASST, donde se llegaron a conclusiones que se plasman a continuación.

Que es deber del Gerente de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - Activa emitir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - Activa así:

ACTIVA, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado con una propuesta innovadora que brinda soluciones integrales en la operación de eventos aplicados al sector turístico de Antioquia y a la explotación comercial de sus parques, que busca conducir sus negocios en armonía con la sociedad y el medio ambiente, proteger la seguridad y salud de sus colaboradores y contribuir con el desarrollo, bienestar y cultura de las comunidades en su área de influencia y trabajar para implementar las mejores prácticas de la actividad logística en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El desarrollo de esta política se hará mediante la aplicación de un sistema de gestión para la administración de los riesgos de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo dentro del proceso de mejoramiento continuo y con las siguientes directrices:

1. Diseñar y mantener las instalaciones y establecer procesos operacionales en la forma que salvaguarden los trabajadores y el medio ambiente.
2. Efectuar esfuerzos permanentes para identificar y administrar los riesgos asociados a sus actividades.
3. Cumplir con las leyes y reglamentaciones aplicables. Aplicar sus propios estándares cuando no exista legislación aplicable.
4. Responder pronta, efectiva y cuidadosamente a las emergencias o accidentes que resulten de su actividad.
5. Proveer programas de promoción de salud ocupacional orientados a mejorar el bienestar de todos sus empleados y contratistas.
6. Evaluar periódicamente el estado de salud de sus empleados y contratistas para identificar y controlar oportunamente los riesgos de salud relacionados con el trabajo.
7. Responder oportunamente las inquietudes que en materia de seguridad y salud en el trabajo tengan sus empleados y contratistas.

ARTICULO SEGUNDO: Para el cumplimiento de esta Política y el logro de los objetivos propuestos, gerencia general permanentemente orientará sus esfuerzos y destinará los recursos físicos, económicos y talento humano requeridos para la oportuna identificación,



Empresa de parques y eventos de Antioquia

valoración e intervención de los peligros que puedan generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias, así como los que se requieren para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyen a fortalecer la eficiencia de los trabajadores, la competitividad y buena imagen organizacional.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición. Dado en Medellín a los veintiún (21) días del mes de junio de 2022.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

DERLIS MARTINEZ TAPIAS
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Beatriz Gomez Arango – Contratista Jurídico	
Revisó:	Melissa Bustamante Morales – Gestora de Talento Humano	
Aprobó:	Veronica Palacio López – Directora Administrativa y Financiera	
Aprobó:	Braulio Morales Giraldo – Director Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

